

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

Solicitud	Comisión Restitución
Arrendador	ZITIOS INMOBILIARIA S.A.S.
Arrendatario	RASACMIS ASOCIADOS SAS
Radicado	05001 40 03 028 2022 01122 00
Providencia	Rechaza

Presenta la señora Jimena del Pilar Ariza Nieves, memorial por medio del cual pretende cumplir requisitos de la solicitud de comisión para restitución, no obstante, se advierte que la citada señora no aparece con poder para actuar en este trámite, y si bien en el mensaje de correo que presenta figura como profesional Conciliadora en Derecho, al parecer del Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, no se acreditó mediante documento idóneo que tenga tal calidad.

En este sentido no es posible darle trámite al memorial presentado con fines de cumplir los requisitos de inadmisión, por cuanto quien los presenta no se encuentra legitimada para comparecer, ni para actuar de conformidad con los art 54 y 74 del CGP, además que a la fecha se encuentran vencidos los términos para presentar subsanación de los requisitos en debida forma.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD EN MEDELLÍN,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la presente solicitud de COMISION para RESTITUCION, por lo antes expuesto.

Segundo: ARCHIVAR el expediente una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

8.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18aafae27ccff103f7066fcf2e662146a2f2dbbcdf6381d9d8dcba5a3285ff32**

Documento generado en 16/11/2022 08:36:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>